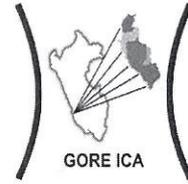




Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de salud



Resolución Directoral Regional

Nº *1612*.....-2024-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *29 de octubre*..... del 2024



VISTO, la APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL denominado "PAGO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS PARA CONTINJAR CON LAS ACCIONES DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REGION DE ICA, que fue APROBADO en merito al INFORME N°38-2024-DIRESA-ICA/D.LOG y;

Además, mediante el MEMORANDO N°474-2024-GORE-ICA-D RESA-DG, se autoriza proyectar Acto Resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley N°30305, establece en su artículo 191° "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización precisa en el Artículo 2.-Procedimientos administrativos, "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal.";

Que la Ley N° 27367 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales indica en su Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.";

Que, de conformidad con los artículos 16 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y 29 del Reglamento de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los órganos resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones;



Que, la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud de Ica mediante INFORME N°31-2024-GORE.ICA/DIRESA-OEPE-UPI/AGAS, con fecha 27 de mayo del 2024 realizo el requerimiento respecto a la situación actualizada de los puestos de salud en toda la región de Ica, para el pago de derechos administrativo para solicitar ante la SUNARP los Certificados de Búsquedas Catastrales, ello con la finalidad de poder establecer si el terreno del cual es la consulta se encuentra en la base grafica registral y cuyo valor monetario por cada establecimiento es de S/.82.90 (ochenta y dos con noventa céntimos) nuevos soles, en consecuencia tomando los 46 establecimientos de salud el valor total es el que equivaldría a la suma de S/3,813.40 (tres mil ochocientos trece con cuarenta céntimos) nuevos soles.

Que con INFORME N°038-2024-DIRESA-ICA/D.LOG. de fecha 24 de julio del 2024, del análisis del mismo señalaron que lo solicitado por la oficina de planeamiento estratégico es un derecho administrativo que se debe de tramitar y pagar ante una entidad gubernamental, por tanto, es un gasto que tendría una afectación presupuestal a través de la genérica de gasto 2.5.4 pagos impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales, mas no por la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios. Es por ello que haciendo la evaluación de la ejecución presupuestal a nivel de la meta 0052:gestión administrativa a la fecha 25.07.24 se ha identificados recursos presupuestales que no se ejecuta en la especificas de gasto que podría habilitarse para garantizar de pago y cubrir la necesidad de atención de lo antes señalado, es por ello que resulta necesario proponer realizar la modificación presupuestaria para HABILITAR recurso a la genérica de gasto 2.5 y especifica de gasto 2.5.4.2.1.1-derechos administrativos.

Que con OFICIO N°3094-2024-GORE-DIRESA-DG/OEPE-UP, se solicita al CPC. Guillermo Alberto Miranda Huamán Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de modificación presupuestal a nivel funcional programático, tipo 003-credito presupuestal y anulaciones en la fuente de financiamiento 00 recursos ordinarios, de la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios de la genérica de gastos 2.5 otros gastos, por un monto total de S/.3,814.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), con el propósito de atender el pago de derechos administrativos para continuar con las acciones de saneamiento físico legal de 46 establecimientos de salud de la región de Ica.

Finalmente, con MEMORANDO N°458-2024-DIRESA/OEPE-UP de fecha 20 de agosto del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informo al Econ. Sergio Enrique Huarcaya Meza-Jefe de la Oficina de Logística, que la sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, APROBO las modificaciones presupuestarias tipo 003, siendo un importe de S/.3,814.00 nuevos soles con la finalidad de que se de atención a lo requerido según corresponda.

DEL PRESUPUESTO SOLICITADO:

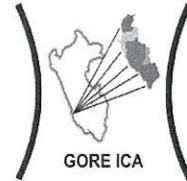
Mediante el INFORME DE LA SITUACION ACTUALIZADA DE LOS PUESTOS DE SALUD EN LA REGION DE ICA, se ponía en conocimiento que para las acciones propias del Saneamiento físico legal se encontraba la de solicitar ante la Sunarp el CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL con la finalidad de poder establecer si el terreno del cual es la consulta se encuentra en la base grafica registral, que dicho presupuesto solicitado se encuentra basado en el va or monetario del mismo asciende a la suma de S/.82.90 (ochenta y dos con noventa céntimos), del cual se tiene que del total de establecimientos que requieren del





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de salud



Resolución Directoral Regional

Nº. 1612...-2024-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 29 de octubre del 2024

certificado es un total de 46 establecimientos de salud de lo cual se ha podido determinar cuánto es el monto a liquidar.

DESCRIPCION	ENTIDAD	COSTO DEL CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL	TOTAL DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD	COSTO TOTAL
Eúsquedas catastrales	SUNARP	S/.82.90	46	S/.3,813.40

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la realización del pago a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP por el importe de S/.3,814.00 nuevos soles para el denominado “PAGO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS PARA CONTINUAR CON LAS ACCIONES DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE 46 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REGION DE ICA” en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe del área de Logística para su conocimiento y cumplimiento a la fase de ejecución de la presente modificación presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Salud de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. 50248
Director Regional Diresa Ica

VMV/DIRESA/DG
ILP/OEFE
GJR/J.UPI